



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0051

(04 MAR 2015)

Por medio del cual se crea y se desagrega un subproyecto en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996, 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que en la vigencia 2014, se contrato la obra del subproyecto denominado: Mantenimiento de la Via rural Albania - afilador en el municipio de san Miguel, departamento del Putumayo, quedando pendiente la contratación de la respectiva interventoria.

Que el artículo 35 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por resolución dictada por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaria de Planeación".

Que en consideración de lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes, que permitan la correcta ejecución de los proyectos de que trata el presente decreto.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear y desagregar una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	UNIDAD - EDUCACION		14,282,343.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		14,282,343.00
0301 - 3 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		14,282,343.00
0301 - 3 - 3 1	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE		14,282,343.00
0301 - 3 - 3 1 1	INFRAESTRUCTURA VIAL TERRESTRE		14,282,343.00
0301 - 3 - 3 1 1 5	MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL PUTUMAYO		14,282,343.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0051
(04 MAR 2015)

0301 - 3 - 31	5 4	Mantenimiento de la red vial terciaria del departamento		14,282,343.00
0301 - 3 - 31	5 4 1 - 1341	Mantenimiento de la Vía rural Albania - afilador en el municipio de san Miguel, departamento del Putumayo (interventoria)	ACPM - Transporte	14,282,343.00

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 04 MAR 2015



JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Posero V.
Secretario de Hacienda
Revisó: Elva M. Posero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.
Elaboró: Jorge A. Acosta R.
Técnico Administrativo